INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

No. 0013 - IEDRN- 2026
NOVIEMBRE 2026

La Institución Rafael Núñez, desea contratar mediante el sistema de contratación régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

OBJETO	**ADECUACIÓN AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ**
VALOR	**(21.385.765) VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ EL 100% AL FINALIZAR EL CONTRATO UNA VEZ EJECUTADO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA. DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL CONTRATANTE.
DURACION	6 DIAS CALENDARIO
LUGAR DE JECUCION	EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, MAS EXACTAMENTE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
PRESUPUESTO OFICIAL	**(21.385.765) VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**
CDP N° 0022	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0022

1. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa Rafael Núñez. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (CRA 38 N° 39-132) dentro del siguiente cronograma.

Invitación y solicitud de oferta	NOVIEMBRE 13 DE 2026	Cartelera de la institución.
Evaluación de ofertas	NOVIEMBRE 17 DE 2026	Oficina de pagaduría
Escogencia del contratista	NOVIEMBRE 18 DE 2026	Oficina de pagaduría
Firma del contrato	NOVIEMBRE 18 DE 2026	Oficina de Rectoría

2. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Rectoría de la Institución Educativa Rafael Núñez, teniendo en cuenta la importancia de mantener en orden nuestra información contable y financiera, y de esta manera brindarle un servicio con calidad a la comunidad Educativa.
Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisión ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

PROPUESTA ECONÓMICA	
ADECUACIÓN AULA DE PRE ESCOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE BUENOS AIRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales.

3. REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Presentar al menos una cotización como lo contempla el Manual de Contratación de la Institución Educativa
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial
- Afiliación seguridad social integral

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO.
1. Que el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
2. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
3. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 6 de la presente invitación o cuando se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
5. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en la invitación.
6. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
7.Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
8. En caso que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.
5. CRITERIO DE SELECCIÓN: EL MENOR PRECIO entre las propuestas que cumplan los requerimientos técnicos estipulados en el numeral 2 de la presente convocatoria, y no se encuentren incursas en las causales señaladas en el numeral 6-6 de este documento.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: el contratista resultante del proceso contractual no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita de parte del contratante, pudiendo éste último reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o por mandato de la ley.

8. SEPTIMA.- DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE.- El contratista asumirá las siguientes deducciones: La Institución realizará directamente las siguientes deducciones, cuyo concepto y porcentaje se indican a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Retefuente: Comprass generales y/o Servicios	2.0 %
LEY 418	5.0 %
Reteica	1.0%
Estampilla pro-unisucre	0.0%
Estampilla pro-hospital universitario	0.0%
Pro electrificación rural	0.0%

Si EL CONTRATISTA o PROVEEDOR seleccionado pertenece al **Régimen Común**, sobre el monto del IVA discriminado, la Institución retendrá el QUINCE POR CIENTO (15%).De acuerdo al artículo 355 del Acuerdo No. 173 de 2016 (modificado por el artículo 25 del AC 180 de 22/05/2017) emanados del Concejo Municipal. "No se encuentran gravados con las estampillas aquí relacionadas los **contratos de prestación de servicio** siempre y

cuando la cuantía sea inferior a 1.200 UVT" (año 2018: 1.200*33.156 =$ 39.787.200). El artículo 356 del AC. 173 de 2016 establece: (…). Se excluyen de estas estampillas, **los convenios de asociación, de apoyo institucional e interadministrativo** que suscriba el Municipio de Sincelejo con personas públicas y/o privadas, (…).

Salvo las **Exenciones y Exclusiones** anteriores, el CONTRATISTA o PROVEEDOR, independientemente de la cuantía del contrato deberá presentar, como condición para el perfeccionamiento del mismo, los comprobantes de pago ante la Administración de Impuestos Municipal de Sincelejo, por los siguientes conceptos, previo a la entrega de los bienes:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Estampilla pro-cultura	0.0
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	0.0
IMDER: Base Gravable: cuantía > 3 SMMLV ($**2.798.563**) (decreto 514 del 31/08/2011-Mun. Sincelejo). 2018	0.0
Impuesto para Tasa Pro deporte y Recreación	0.0%

JOAQUIN ERNESTO HERAZO ACUÑA
CC No. 92.031.101
Rector